

A continuación se recogen los reglamentos (en adelante, las "Bases") de la promoción "Nuestra APP tiene premio" (en adelante, el "Sorteo") llevado a cabo por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY, con domicilio Estrada Baños de Arteixo, 43, 15008 A Coruña en Centro Comercial Marineda City en las que se detallan las condiciones del concurso y la participación en el mismo:

1º. RESPONSABLE DEL CONCURSO

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY

2º. PERIODO DE VIGENCIA

Sábado 18 de mayo, 1, 15 y 29 de junio de 2019

3º. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Local. Participación mediante sorteo en el C.C Marineda City. No podrán participar los empleados del C.C Marineda City ni las entidades colaboradoras que hayan tenido relación con este sorteo.

4º. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente sorteo supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases y la sumisión de las decisiones interpretativas de las citadas Bases que pudiera efectuar COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY.

5º. MECÁNICA

A continuación se explican las características generales de la mecánica del presente sorteo.

Podrá participar en la promoción cualquier persona física, mayor de 16 años y con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos.

Para optar al premio, los interesados deberán descargarse la App del C.C Marineda City y presentar la City Card a través de la App en el stand ubicado en el C.C Marineda City en los días de periodo de vigencia .

6º. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Se realizará el día 5 de julio de 2019 un sorteo aleatorio entre todos los usuarios de la App que hayan cumplido los requisitos establecidos en la mecánica.

A la entrega del premio, el ganador deberá presentar la app del C.C. Marineda City operativa y su City Card en la App.

7º. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES SELECCIONADOS

El premio se comunicará al ganador por teléfono y/o por correo electrónico, si en un periodo máximo de 48 horas no responde o rechaza el premio se procederá a llamar a un siguiente ganador y así hasta tres posibles ganadores. Si ninguno de ellos contesta en el plazo de 48 horas desde su primera comunicación el premio será desierto.

Para la adjudicación será requisito indispensable haber aceptado las presentes Bases, así como expresar la aceptación del premio.

8º. DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Regalo de una tarjeta regalo por valor de 300€ para gastar exclusivamente en cualquier tienda del C.C Marineda City.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del Ganador. Consultar su uso en cada uno de los locales. Marineda City no se hace responsable de su pérdida, robo o deterioro. Fecha límite de canje indicada en la tarjeta. Podrás ver tu saldo en www.damemisaldo.com. Período de caducidad no renovable.

El premio es personal e intransferible. La identidad del Ganador se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D .N .I./ N.I.E. o pasaporte u otro documento análogo de identificación).

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY no se hará cargo de gasto alguno extra y/o adicional a los expresamente contemplados en las presentes Bases y queda liberada de toda responsabilidad contractual y/ o extracontractual que pudiera serle imputada como resultado o con ocasión de la utilización del premio por el ganador.

9º. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY no se hace responsable por la no satisfacción del ganador por los servicios prestados por los comercios donde se efectúe el canje.

Además, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY no se hace responsable del reembolso por ningún cargo de gastos extras que no estén expresamente previstos en las presentes Bases.

Por último, el ganador descarga y libera a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o penal por cualquier daño o lesión, perjuicio natural, moral o económico, derivado del usufructo del premio obtenido. Asimismo, renuncia a todo tipo de cobro de indemnización, reclamo, demanda o acción por perjuicios derivados del uso del premio obtenido.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY no se hace responsable de los posibles fallos o errores de los dispositivos de lectura de tarjetas como medio de pago de los locales. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY se excluye de toda responsabilidad a este respecto.

10º. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY queda exenta de toda responsabilidad por cualesquiera conceptos a partir del momento en que los ganadores acepten el premio y, por tanto, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY declinará toda responsabilidad y los Ganadores se abstendrán de emprender cualquier tipo de acción legal contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY por motivos derivados de, o relacionados con el sorteo, las presentes Bases, el propio premio, el beneficio obtenido o el uso que se realice del mismo.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11º EXCLUSIONES Y ELIMINACIONES

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del CENTRO COMERCIAL MARINEDA CITY y/o COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY, de sus clientes, de los intérpretes seleccionados, así como del resto de usuarios participantes.

12º. RETENCIÓN FISCAL

Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta .

13º. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, por errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY, y que afecte al normal desarrollo del Concurso, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el citado sorteo.

14º. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

15º. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este Concurso se rige por las leyes españolas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las bases, el participante y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS COMPLEJO COMERCIAL MARINEDA CITY renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de A Coruña.